

GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ
C. C. # 73228646 de San Juan Bolívar.

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Periodo: del 8 de MARZO al 7 de ABRIL del 2026.

Contrato. Prestación de Servicio Asesoría Jurídica.

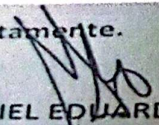
Contrato: CPS-001-2026

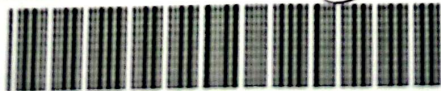
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A SU DISCIPLINA PROFESIONAL, EN APOYO A LAS FUNCIONES PROPIAS COMO ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.

Anexo: planilla período objeto de cobro

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORRO DEL BANCOLOMBIA

48164973533

Atentamente.

GABRIEL EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ
CC No. 73228646
TP No. 134219 del CS de la J

FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS FISCAL		CÓDIGO: 8-000 Versión: 1.01 Fecha: 05/01/2018																																																														
Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO		Fecha: 16/06/2026																																																														
ACTO ADMINISTRATIVO																																																																
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	\$24,000,000.00	Valor a Pagar:	\$24,000,000.00																																																												
	Número:	CPS-001-2026	Fee. Suscripción:	Ene. 8 2026																																																												
	N° CDP:	4	Fecha:	Ene. 8 2026																																																												
	N° RP:	3	Fecha:	Ene. 8 2026																																																												
	Rubro Presupuestal:	Servicios para la comunidad, sociales y personales		Periodo a pagar:	Mar. 8 2026 - Abr. 7 2026																																																											
	Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI	Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:																																																											
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A SU DISCIPLINA PROFESIONAL, EN APOYO A LAS FUNCIONES PROPIAS COMO ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.																																																																
TERMINAL DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a título de honorarios, en la siguiente forma: SEIS (6) pagos mensuales, mes vencido por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 4.000.000). Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informe mensual de actividades presentado por EL CONTRATISTA, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago. Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.																																																																
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA																																																																
GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ																																																																
Tipo de documento: Cédula ☒ Nit ☐ Número: 73228646-3 DV: ☐																																																																
Teléfono: FAX: CEL: 3015228929																																																																
Tipo de cuenta: Corriente: Ahorros: ☒ Número: Banco: BANCOLOMBIA																																																																
RUBROS: Marque con "X" Persona Natural: ☒ Persona Jurídica: ☐ Régimen: SIMPLIFICADO Gran Contribuyente: ☐ Autoretenedor: ☐ He verificado de esta información frente al RUT: SI: ☒ NO: ☐																																																																
INFORME DEL SUPERVISOR																																																																
El contratista presentó el informe correspondiente: SI: ☒ NO: ☐ # de folios: El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: SI Fecha: Abr 16 2026 Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: SIN OBSERVACIONES																																																																
DETALLE DE PAGOS: <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Persona Natural:</th> <th colspan="2">Aportes a Salud</th> <th colspan="2">Aportes a Pensión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor pagado</td> <td>\$275,000.00</td> <td>Período</td> <td>MARZO</td> <td>Valor pagado</td> <td>\$352,000.00</td> </tr> <tr> <td>Comprobante de pago Número:</td> <td>9501997296</td> <td>Período</td> <td>MARZO</td> <td>Valor pagado</td> <td>\$352,000.00</td> </tr> <tr> <td>Fecha de pago:</td> <td>Abr 14 2026</td> <td>Comprobante de pago Número:</td> <td>9501997296</td> <td>Valor pagado</td> <td>\$352,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Fecha de pago:</td> <td>Abr 14 2026</td> <td>Valor pagado</td> <td>\$352,000.00</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Aportes a ARL</th> <th colspan="2">NOTA:</th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <td>Valor pagado</td> <td>\$11,500.00</td> <td>Período</td> <td>MARZO</td> <td colspan="2">SIN NOTAS</td> </tr> <tr> <td>Comprobante de pago Número:</td> <td>9501997296</td> <td>Período</td> <td>MARZO</td> <td colspan="2">SIN NOTAS</td> </tr> <tr> <td>Fecha de pago:</td> <td>Abr 14 2026</td> <td>Comprobante de pago Número:</td> <td>9501997296</td> <td colspan="2">SIN NOTAS</td> </tr> <tr> <td>Fecha de pago:</td> <td>Abr 14 2026</td> <td>Comprobante de pago Número:</td> <td>9501997296</td> <td colspan="2">SIN NOTAS</td> </tr> </tbody> </table>					Persona Natural:		Aportes a Salud		Aportes a Pensión		Valor pagado	\$275,000.00	Período	MARZO	Valor pagado	\$352,000.00	Comprobante de pago Número:	9501997296	Período	MARZO	Valor pagado	\$352,000.00	Fecha de pago:	Abr 14 2026	Comprobante de pago Número:	9501997296	Valor pagado	\$352,000.00			Fecha de pago:	Abr 14 2026	Valor pagado	\$352,000.00	Aportes a ARL		NOTA:				Valor pagado	\$11,500.00	Período	MARZO	SIN NOTAS		Comprobante de pago Número:	9501997296	Período	MARZO	SIN NOTAS		Fecha de pago:	Abr 14 2026	Comprobante de pago Número:	9501997296	SIN NOTAS		Fecha de pago:	Abr 14 2026	Comprobante de pago Número:	9501997296	SIN NOTAS	
Persona Natural:		Aportes a Salud		Aportes a Pensión																																																												
Valor pagado	\$275,000.00	Período	MARZO	Valor pagado	\$352,000.00																																																											
Comprobante de pago Número:	9501997296	Período	MARZO	Valor pagado	\$352,000.00																																																											
Fecha de pago:	Abr 14 2026	Comprobante de pago Número:	9501997296	Valor pagado	\$352,000.00																																																											
		Fecha de pago:	Abr 14 2026	Valor pagado	\$352,000.00																																																											
Aportes a ARL		NOTA:																																																														
Valor pagado	\$11,500.00	Período	MARZO	SIN NOTAS																																																												
Comprobante de pago Número:	9501997296	Período	MARZO	SIN NOTAS																																																												
Fecha de pago:	Abr 14 2026	Comprobante de pago Número:	9501997296	SIN NOTAS																																																												
Fecha de pago:	Abr 14 2026	Comprobante de pago Número:	9501997296	SIN NOTAS																																																												
Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:																																																																
Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumple con los pagos de la seguridad social en salud y pension conforme a las normas vigentes, los sop estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.																																																																
OTROS DATOS:																																																																
Aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI																																																																
FIRMA SUPERVISOR: <u>GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ</u> NOMBRE SUPERVISOR: <u>GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ</u> CARGO: <u>Director de Recursos Humanos</u>																																																																
																																																																



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

San Juan Nepomuceno, Abr 16 2026

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el periodo comprendido entre Mar 8 2026 - Abr 7 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ
Identificación: 73228646-3

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Asesorar en materia contractual y procesos del MUNICIPIO, realizando revisión previa a la firma del Alcalde, de documentos pre contractuales y contractuales.
2. Responder los Derechos de Petición durante el tiempo legal para ello.
3. Presentar los informes a los entes de control.
4. Emitir conceptos jurídicos a cualquier dependencia que lo requiera.
5. Asesoría permanente en los procesos policivos que sean competencia del alcalde municipal.
6. Actuar como asesor jurídico de la Oficina de Atención Integral de Víctimas del municipio de San Juan Nepomuceno.
7. Actuar como asesor jurídico al comité de Justicia transicional del municipio de San Juan Nepomuceno.
8. Utilizar en la ejecución del contrato sus propios medios y recursos.
9. proyecta y revisar actos administrativos para la firma de cualquier dependencia de la alcaldía municipal.
10. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.
Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le respondan, con eficiencia, rectitud, lealtad para con el municipio de San Juan Nepomuceno.
Asistir a las reuniones o sesiones de trabajo a las que se convoque, en los horarios concertados previamente y en desarrollo del contrato así como las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

? SE REALIZÓ REVISIÓN FORMAL DE LAS MINUTAS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPUSO EN EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, LA VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PARA EL GIRO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE MENORES INGRESOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO.

? SE REALIZÓ REVISIÓN FORMAL DE LAS MINUTAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES CONTRATO No. URG-002-2026. OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" TIPO DE CONTRATO OBRA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA URGENCIA MANIFIESTA".

? SE PROYECTO EL DECRETO NO.028 DE 2026 (DEL 6 DE MARZO DE 2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS DE CONVIVENCIA Y LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR" PARA EL CERTAMEN ELECTORAL.

? SE REVISARON LOS PROYECTOS DE ACTO ADMINISTRATIVO "POR EL CUAL SE IMPLEMENTA Y REGLAMENTA LA MEDIDA CORRECTIVA DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, SE REGLAMENTA LA CONMUTACIÓN DE LA MULTA GENERAL TIPO 1 Y 2, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

? SE REVISARON FORMALMENTE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO.

? SE PROYECTO LA RESPUESTA A EL CONCEJAL LUIS ALBERTO SUAREZ luisalbertobarriosuarez@hotmail.com Ref.: Derecho de petición 08-2025.

? SE PROYECTO EL AUTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026. ASÍ COMO LA SOLICITUD DE AMPARO POLICIVO. CONSAGRADO EN LA LEY 1712 DE 2014. SOLICITANTE: SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SURTIGAS S.A E.S. P.

? SE REVISARON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DONDE SE PRESENTAN SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

San Juan Nepomuceno, Abr 16 2026

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 8 2026 - Abr 7 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ

Identificación: 73228646-3

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número:	CPS-001-2026	Fec. Suscripción:	Ene 8 2026	Fecha de iniciación:	Ene 8 2026
	Duración:	Meses: 6	Días: 0	Fecha de terminación:	Jul 7 2026	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A SU DISCIPLINA PROFESIONAL, EN APOYO A LAS FUNCIONES PROPIAS COMO ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.					

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 732286-46		SANCHEZ GOMEZ GABRIEL EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	San Juan Nepomuceno cra 13 n 14-31	SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLIVAR	6640168	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-03	2026-03	08550757	9501997296	I	2026/04/14	2026/04/14	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$651,700
LIQUIDACION DE...									

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,200,000	\$352,000			\$2,200,000	\$275,000			\$2,200,000	\$13,200			\$2,200,000	\$11,500		\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,200,000	\$352,000			\$2,200,000	\$275,000			\$2,200,000	\$13,200			\$2,200,000	\$11,500		\$0	\$0		
Ciudad: SAN JUAN NEPOMUCENO Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$2,200,000	\$352,000			\$2,200,000	\$275,000			\$2,200,000	\$13,200			\$2,200,000	\$11,500		\$0	\$0		
1	CC	732286-46	SANCHEZ GABRIEL	25-14	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS018	30	\$2,200,000	\$275,000	CCF08	30	\$2,200,000	\$13,200	14-23	30	\$2,200,000	\$11,500	30	\$0	\$0	
Total Afiliados (1)					\$2,200,000	\$352,000			\$2,200,000	\$275,000			\$2,200,000	\$13,200			\$2,200,000	\$11,500		\$0	\$0		

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF
CC 73228646		SANCHEZ GOMEZ GABRIEL EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	san Juan Nepomuceno cra 13 n 14-31	SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLIVAR	6640168	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Partes		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-03	2026-03	08530757	9501997296	1	2026/04/14	2026/04/14	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$651,700

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$352,000	\$0	\$0	\$352,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$352,000	\$0	\$0	\$352,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$11,500	\$0	\$0	\$11,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$11,500	\$0	\$0	\$11,500
CF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,200	\$0	\$0	\$13,200
CONFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	\$13,200	\$0	\$0	\$13,200
(ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$275,000	\$0	\$0	\$275,000
PS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$275,000	\$0	\$0	\$275,000
L				1	\$651,700	\$0	\$0	\$651,700

REPORTE DE ACTIVIDADES

DEPARTAMENTO DE SAN JUAN, BOLÍVAR
PERIODO: DEL 8 DE MARZO AL 7 DE ABRIL DEL 2026

Control: Prestación de Servicios Profesionales Jurídicos

CONTRATO: CPS-001-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A SU DISCIPLINA PROFESIONAL, EN APOYO A LAS FUNCIONES PROPIAS COMO ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

Fecha	Actividad	Lugar
Periodo: del 8 de MARZO al 7 de ABRIL del 2026.	➤ SE REALIZÓ REVISIÓN FORMAL DE LAS MINUTAS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPUSO EN EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, LA VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PARA EL GIRO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE MENORES INGRESOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO. ➤ SE REALIZÓ REVISIÓN FORMAL DE LAS MINUTAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES CONTRATO No. URG-002-2026. OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" TIPO DE CONTRATO OBRA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA URGENCIA MANIFIESTA". ➤ SE PROYECTO EL DECRETO NO.028 DE 2026 (DEL 6 DE MARZO DE 2.026) "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS DE CONVIVENCIA Y LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN	Despacho alcalde

NEPOMUCENO, BOLIVAR" PARA EL CERTAMEN ELECTORAL.

- **SE REVISARON LOS PROYECTOS DE ACTO ADMINISTRATIVO "POR EL CUAL SE IMPLEMENTA Y REGLAMENTA LA MEDIDA CORRECTIVA DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, SE REGLAMENTA LA CONMUTACIÓN DE LA MULTA GENERAL TIPO 1 Y 2, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**
- **SE REVISARON FORMALMENTE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMISNITRATOVOS PARA LA PRESTACION DIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO.**
- **SE PROYECTO LA RESPUESTA A EL CONCEJAL LUIS ALBERTO BARRIOS SUAREZ luisalbertobarriosuarez@hotmail.com Ref.: Derecho de petición fecha 05-08-2025.**
- **SE PROYECTO EL AUTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026. ASUNTO: SOLICITUD DE AMPARO POLICIVO. CONSAGRADO EN LA LEY 142 DE 1994 SOLICITANTE: SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "SURTIGAS S.A E.S. P.**
- **SE REVISARON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DONDE SE RESUELVE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

IDENTIFICACION
GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GONZALEZ
CC No. 73208646
TP No. 134219 del CS de la J

ANEXOS INMFORME DE ACTIVIADES



Manuel Medina SUBDIRECTOR DE PANEACION

Llamar



19/3/2026

4:20 p. m.



RESOLUCION ASIGNA FUNCIONES
SUSIDIO ESPD.docx
DOCX • 415 kB

3:33 p. m.

5:12



< 181



Manuel Medina SUBDIR...



Llamada

3 min

9:39 a.m.



CONTRATO URG-002-2026.docx

451 KB • docx



11:11 a.m.

Llamada



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

DECRETO 004.038 de 2026
(Del 8 de marzo de 2.026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS DE CONVIVENCIA Y LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR"

El presente municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 315 de la Constitución, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2016, y demás normas que concordantes y aplicables al caso concreto;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala los fines del estado, de entre los que se encuentran, los de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 311 de la misma norma constitucional, establece que les corresponde a los municipios el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que el artículo 315 de la Norma Superior en su numeral 2, establece que alcalde es la primera autoridad de Policía del municipio y dentro de sus atribuciones está la de conservar el orden público en su jurisdicción.

Que de conformidad a lo establecido en el literal b) numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es función del alcalde: b) en relación con el orden público: 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Que el literal b) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 señala como función del alcalde: "(...) 2. Dictar



Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596
Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diego"
San Juan Nepomuceno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

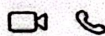
para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; b) Decretar el toque de queda; c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley.

Que la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece normas afines; a garantizar la convivencia y seguridad en cada jurisdicción, razón por la cual se hace necesario, adoptar algunas medidas con el fin de salvaguardar la preservación del orden público y la convivencia pacífica, tanto

6:06



< 181 Omar Barrios



SE ASIGNAN FUNCIONES A UNA DIRECCION.docx
408 KB • docx

6:07 p.m. ✓



PRESUPUESTO SAN CAYETANO 2026 (1).docx
431 KB • docx

6:07 p.m. ✓



RESOLUCION POR MEDIO DEL declara expirado un termino.docx
413 KB • docx

6:07 p.m. ✓



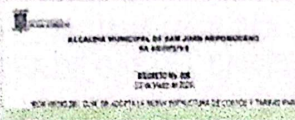
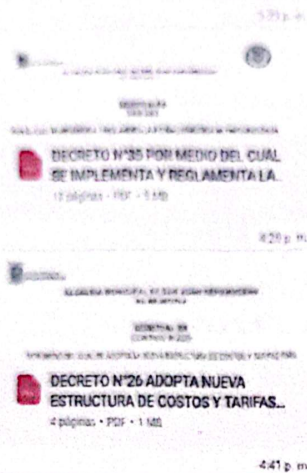
Llamada
3 min

6:08 p.m.

mié, 25 de mar.



PRESUPUESTO SAN CAYETANO 2026 (1) (1).docx
430 KB • docx



Todas las carp... TALENTO HUMANO

Archivo Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Mover a Responder a todos Leído / No leído Marcar/Desmarcar Descubrir grupos

Favoritos

- Bandeja de e... 509
- Elementos enviados
- Borradores 5
- Correo no dese... 2
- gsanchezalcaldia@...
- Bandeja de e... 509
- Correo no dese... 2
- Borradores 5
- Elementos enviados
- Elementos elimina...
- Archivo
- Historial de conver...
- Notas
- Ir a Grupos

Resultados

- Cordial saludo Me... Bandeja de entr...
- EntidadesCentr... RTA DERECHO...
- talentohumano talentohumano
DECRETO ENACARGO INC... 9/03/2026
Cordial saludo Me... Bandeja de entr...
DECRETO INCA...
- talentohumano talentohumano
RESOLUCION VACACIONES... 26/02/2026
Cordial saludo Me... Bandeja de entr...
VACACIONES...
- talentohumano talentohumano
VIATICOS MANUEL MED... 26/02/2026
Cordial saludo Me... Bandeja de entr...
RESOLUCION G...
- Gabriel Sánchez Gómez
NOTIFICACION AUTO ADMIT... Jue 9/04
No hay vista previ... Elementos envi...
- AT 2026-00106...

DECRETO ENACARGO INCAPACIDAD ELIANA PATRICIA ESTRADA RODRIGUEZ

talentohumano talentohumano talentohumano@sanjuanepomaceno-baliwargov.co

Para: Usted: Despacho Alcalde

Jun 9/03/2026 4:04 PM

DECRETO INCAPACIDAD INC...

Cordial saludo

Mediante me permito enviar archivo de la referencia para gestiones pertinentes.

Gracias

Rosana Santana mendez
Jefe de Talento Humano - Técnico 314-11
Dirección Administrativa de Gobierno y Talento Humano

Recibido gracias Cordial saludo Muchas gracias

Responder Responder a todos Reenviar



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
NO. 805.037175-2

AUTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPARO POLICIVO. CONSAGRADO EN LA LEY 142 DE 1994

SOLICITANTE: SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
"SURTIGAS S.A E.S. P.

ANTECEDENTE:

Que el 25 de Marzo de 2026, la señora KATIANA MARCELA SIERRA MONTESINO, obrando en su calidad de apoderada de SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "SURTIGAS S.A E.S. P, presento ante este despacho, a través del correo despachoalcalde@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co, solicitud de proceso de amparo policivo consagrado en la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, en relación con los suscriptores, usuarios y/o inmuebles, relacionados en anexo a este escrito con el fin de realizar suspensión del servicio de gas natural domiciliario por falta de revisión periódica en el contrato de servicio relacionado.

Que el artículo 57 de la Ley 142 de 1994 facultó a las empresas de servicios públicos para imponer servidumbres, hacer ocupaciones temporales y remover obstáculos para viabilizar la realización de estudios previos, la ejecución de obras de construcción, operación y mantenimiento.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Tel. 800 857175-7

San Juan Nepomuceno Bolívar, marzo de 2026

Doctor

LUIS ALBERTO BARRIOS SUAREZ

luisalbertobarriosuarez@hotmail.com

Ref.: Derecho de petición fecha 05-08-2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de referencia, consistente en derecho de petición presentado por LUIS ALBERTO BARRIOS SUAREZ en su condición de concejal Municipal de este municipio, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

1. A su petición uno, referente solicitud de certificación de la relación de la planta de personal del municipio: a continuación se relaciona la nómina de la Alcaldía municipal, los cargos, naturaleza, salario, grado y código de los mismos.

NOMINA PERSONAL SALARIOS 2025

DESPACHO DEL ALCALDE

No	CARGO	NIVEL	GRADO	CODIGO	SUELDO
----	-------	-------	-------	--------	--------



Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA
PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE
DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009-0072	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	24,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.		
Total disponibilidad:			24,000,000.00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A SU DISCIPLINA PROFESIONAL, EN APOYO A LAS FUNCIONES PROPIAS COMO ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.		
Valor	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Ocho días (8) del mes Enero de 2026


OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

pide este certificado a solicitud de :

JC SE FIGUEROA MARTINEZ

DE MUNICIPAL



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,
Bolívar**

NIT. 800037175-2



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

3

VIGENCIA: 2026

Ocho días (8) del mes Enero de 2026

Beneficiario: GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ

CC o Nit: 73228646-3

Disponibilidad No. 4

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.009-0072	Recursos Propios	Servicios para la comunidad, sociales y personales	24,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.		
Total registro			24,000,000.00

DESCRIPCIÓN

ESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-001-2026 de 2026. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A SU DISCIPLINA PROFESIONAL, EN APOYO A SUS FUNCIONES PROPIAS COMO ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.


OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
NIT. 800.037.175-2**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS-001-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A SU DISCIPLINA PROFESIONAL, EN APOYO A LAS FUNCIONES PROPIAS COMO ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATANTE:	NIT. 800.037.175-2
CONTRATISTA:	GABRIEL SANCHEZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATISTA	CC. No. 73.228.646
VALOR DE CONTRATO:	VENTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)
PLAZO	SEIS (06) MESES
No. Y FECHA DEL CDP	4 DEL 8 DE ENERO DE 2026

Los suscritos, **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73268221, quien obra en calidad de alcalde y por tanto como representante legal del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con el NIT 800.037.175-2, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, la **GABRIEL SANCHEZ GOMEZ**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.228.646, quien actúa en su propio nombre y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesional, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. 2) Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato. 3) Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de la vigencia 2026. 4) Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; según certificación expedida por el **Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano** de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. 5) Que desde el punto de vista normativo legal, resulto procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró el correspondiente estudio previo mediante el cu

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596**Ubicación: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"**
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT. 800.037175-2

se identificó la necesidad a satisfacer con la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. 7) Que a través del área de presupuesto de LA ENTIDAD CONTRATANTE expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del presente contrato, 8) Que el presente contrato se registró por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y por las leyes civiles y comerciales colombianas y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A SU DISCIPLINA PROFESIONAL, EN APOYO A LAS FUNCIONES PROPIAS COMO ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR., de acuerdo con el estudio previo que sirve de sustento al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto.** En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a ejecutarlo de conformidad las consideraciones contractuales que se planteen y las consideraciones presentadas en la propuesta y aceptadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE. En virtud de lo anterior, se deberán ejecutar las siguientes actividades por parte de EL CONTRATISTA: 1. Asesorar en materia contractual y procesos del MUNICIPIO, realizando revisión previa a la firma del Alcalde, de documentos pre contractuales y contractuales. 2. Responder los Derechos de Petición durante el tiempo legal para ello. 3. Presentar los informes a los entes de control. 4. Emitir conceptos jurídicos a cualquier dependencia que lo requiera. 5. Asesoría permanente en los procesos policivos que sean competencia del alcalde municipal. 6. Actuar como asesor jurídico de la Oficina de Atención Integral de Víctimas del municipio de San Juan Nepomuceno. 7. Actuar como asesor jurídico al comité de Justicia transicional del municipio de San Juan Nepomuceno. 8. Utilizar en la ejecución del contrato sus propios medios y recursos. 9. proyectar y revisar actos administrativos para la firma de cualquier dependencia de la alcaldía municipal. 10. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 11. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud, lealtad para con el municipio de San Juan Nepomuceno. 12. Asistir a las reuniones o sesiones de trabajo a las que se convoque, según los horarios concertados previamente y en desarrollo del contrato. 12. Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones del contratista.** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Compromiso anticorrupción.-** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de LA ENTIDAD CONTRATANTE, para fortalecer la Transparencia y la

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT. 800.037175-2

Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; 2) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; 3) Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 4) Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (24.000.000.00)**, monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del mismo. El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4 de fecha 8 de enero de 2026 expedidos por el Director Financiero de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente forma: **SEIS (6) pagos mensuales**, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000)**. Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informe mensual de actividades presentado por **EL CONTRATISTA**, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca **EL CONTRATISTA**, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago. Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el presente contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión del contrato.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** En razón a que para la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del presente contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA: Multas.** Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial LA ENTIDAD CONTRATANTE aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a EL CONTRATISTA el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: Cesión del contrato.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue LA ENTIDAD CONTRATANTE, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Apropriación presupuestal.** – LA ENTIDAD CONTRATANTE reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inclusión de cláusulas excepcionales.** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Garantías.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece contra ejecución del objeto contractual, no exigirá a EL CONTRATISTA la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución del contrato.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad.** El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA ENTIDAD CONTRATANTE frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Domicilio.** Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar como domicilio.

Para constancia se firma en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE



GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
EL MUNICIPIO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA



GABRIEL SANCHEZ GOMEZ
EL CONTRATISTA